



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

24175 *Revisión de oficio de la ayuda económica regulada al programa de recalificación profesional*

Visto el expediente de subvención de la ayuda económica regulada en el programa de recalificación profesional de D/Dª JUAN LUIS MOLINA FLORES con DNI/NIE 30806832B, y en base a la los siguientes

HECHOS, que se deducen de la documentación que obra en el expediente:

Primero: A D/Dª JUAN LUIS MOLINA FLORES con DNI/NIE 30806832B se le reconoció mediante resolución de fecha 25/01/2012 la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el programa de recalificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA), establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogada por Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada por Resoluciones del Servicio Público de Empleo Estatal(SEPE) de 15 de febrero 2011, 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012, por un periodo de seis meses por un importe máximo de 2.396,28 euros.

Segundo: los Servicios de Empleo de la Comunidad Autónoma de Illes Balears (SOIB), proceden a la mecanización de la baja del Itinerario Personalizado de Inserción en la aplicación SISPE con fecha 30/04/2012 por abandono del itinerario por incomparecencia.

Tercero: El Sr/Sra. JUAN LUIS MOLINA FLORES justifica su incomparecencia, y el SOIB emite informe con fecha 11/07/2012, con certificación del itinerario realizado y rectifica la información mecanizada en el SISPE, y solicitando le sea abonado al interesado el periodo comprendido entre 30/04/2012 Y29/05/2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I-El Director Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo octavo.2 de las mencionadas Resoluciones de 15 de febrero de 2011, 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012.

II-La posibilidad de efectuar la presente revisión de oficio se fundamenta en el arto 105.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que: "*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial en uso de las facultades conferidas,

ACUERDA

Declarar el derecho de D/Dª JUAN LUIS MOLINA FLORES con DNI/NIE 30806832B, a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento desde la fecha 30/04/2012 hasta 29/05/2012, fecha fin del periodo subvencionado, dejada de percibir. Lo que supone el pago de 386,07 €, que serán abonados al beneficiario en la cuenta bancaria que consta en nuestra base de datos.

NOTIFIQUESE

la presente resolución al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, a través de su Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Palma de Mallorca a .29 de agosto de 2012

La Directora Provincial
Sonia Barranco Álvarez

